

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21193** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso de apelación número 20.439.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 20.439, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Manuel Zabaleta, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1978 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Zabaleta Martínez, contra las Resoluciones de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete y catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, declaramos que no están ajustadas a derecho y en consecuencia, las anulamos, y reconocemos el derecho al acceso al Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas, a nivel de directivo, del recurrente, debiendo procederse a la oportuna inscripción con los efectos inherentes a la misma; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario de Estado, Josep Meliá Pericás.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**21194** *REAL DECRETO 1957/1980, de 26 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Elena Manzano.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Elena Manzano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día uno de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

JUAN CARLOS R.

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**21195** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras principales de conducción y distribución primaria, puesta en riego, zona segunda de las zonas regables vegas alta y media del Segura, primer expediente de expropiación, término municipal de Abarán (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1977,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que, literalmente, dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se adjunta, conforme el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de la única finca afectada, cuyo detalle descriptivo consta de la citada relación que se acompaña, perteneciente en propiedad a quien en ella se indica. Notifíquese al interesado conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndole de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.

Murcia, 18 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—13.111-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca única.—Propietario: Grupo Sindical de Colonización número 1.485, de Abarán (Murcia). Calle San Damián, número 1, Abarán (Murcia).

#### Bienes objeto de expropiación

Una tubería de fibrocemento de 350 milímetros de diámetro interior para un caudal de 100 litros/segundo y una longitud de 7.003 metros, teniendo su punto de arranque en el paraje denominado Coo (Finca Casa Valentino) y termina en el paraje conocido por Los Chopillos, Hoya del Campo, término municipal de Abarán (Murcia).

**21196** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de octubre, a las horas que al final se citan, y en los locales del Ayuntamiento de Puzol, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-V-330,3. Mejora local. Ramales de conexión de la autopista A7-EG con la VV-7014, de Puzol a Canet de Berenguer. Acceso a la Siderúrgica de Sagunto. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida de Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de Contribución.

De diez a once horas, parcelas 1 a 9.

De once a doce horas, parcelas 10 a 18.

De doce a trece horas, parcelas 19 al final.

Valencia, 22 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labrandero.—13.509.

**21197** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de octubre, de once a doce horas, y en los locales del Ayuntamiento de Sagunto, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimarán a instancia de partes pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-V-330,3. Mejora local. Ramales de conexión de la autopista